

Volumen XVIII No. 3, Segunda Época,
Fecha de publicación: 11 de Enero de 2011.

ZAPOPAN UNIDO



GACETAMUNICIPAL

REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL
PÚBLICO (SAIC) DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
ZAPOPAN
2010 - 2012

www.zapopan.gob.mx

Héctor Vielma Ordóñez
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

REGIDORES

Lic. Lourdes Arellano Aguilera
Lic. Omar A. Borboa Becerra
L.C.P. Karina Cortés Moreno
L.P.S. Jerónimo Díaz Orozco
Lic. Carlos Manuel García Arellano
Lic. Ma. De los Milagros López Díaz Barriga
C.P. Luis Guillermo Martínez Mora
Lic. Héctor Manuel Morán Gutiérrez
Ing. Gonzalo Moreno Arévalo
Lic. Bertha A. Plascencia Díaz
Mtro. Jaime Prieto Pérez
C.P.A y L.A.E. Aída Araceli Rivera Miramontes
Lic. Salvador Rizo Castelo
Lic. Luis Alejandro Rodríguez
Mtro. Arnoldo Rubio Contreras
Lic. Abel Octavio Salgado Peña
Lic. Elke Tepper Garcia
Lic. Karla Torres Cervantes
Mtra. María Sofía Valencia Abundis
Lic. Gabriela Vázquez Flores

Carlos Óscar Trejo Herrera
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Héctor Vielma Ordóñez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ha tomado el siguiente:

ACUERDO

REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PÚBLICO (SAIC) DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Título Primero

Disposiciones Preliminares

Capítulo Único

Disposiciones Generales

Artículo 1.º Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés social, y tienen por objeto realizar acciones de carácter administrativo para que, dentro del ámbito de la competencia municipal, las personas físicas y jurídicas puedan obtener información; realizar trámites de forma ágil para recibir servicios públicos con oportunidad y calidad; y obtener las facilidades para constituir empresas en un término no mayor de 48 horas, siempre que no exista disposición reglamentaria o legal que lo impida.

Artículo 2.º El presente Reglamento tiene su fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77 y 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los numerales 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 3.º El SAIC es el servicio integrador de la atención presencial, telefónica y portal web que permite al ciudadano acercarse al Municipio, a través de cualquiera de los diferentes canales en función de sus necesidades y disponibilidades.

Las actividades que integran la atención al ciudadano son la información y la orientación, el registro de solicitudes, escritos y comunicaciones, la gestión de sugerencias y reclamaciones, la gestión de procedimientos, la prestación de servicios y todas aquellas que permitan satisfacer su interés frente a la autoridad municipal, en términos de Ley.

Artículo 4.º Compete la aplicación del presente Reglamento:

-
- I. Al Presidente Municipal;
 - II. Al Titular del Centro de Promoción Económica y Turismo;
 - III. Al Titular de la Dirección General de Obras Públicas;
 - IV. Al Titular de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias ; y
 - V. A las demás dependencias y entidades, que presten servicios directos de atención al ciudadano, de conformidad con los ordenamientos aplicables.

Compete al Ayuntamiento dictar en cualquier tiempo las disposiciones reglamentarias o administrativas complementarias, con el fin de establecer las políticas para el establecimiento del "SAIC" en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Artículo 5º. El SAIC tendrá, a través de los Centros de Atención Integral al Ciudadano, en términos de las disposiciones reglamentarias y legales aplicables, las atribuciones necesarias para autorizar, expedir, resolver y proporcionar orientación e información sobre:

- I. Certificado de Uso de Suelo General;
 - II. Certificado de Uso de Suelo Específico;
 - III. Certificado de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos;
 - IV. Alineamiento y Número Oficial;
 - V. Determinación de Vialidades;
 - VI. Manifestación de Operación de Giros;
 - VII. Manifestación de Construcción Tipo A y B;
 - VIII. Manifestación de Impacto Urbano / Ambiental;
 - IX. Permisos y/o Autorizaciones Provisionales de Uso y Destino;
 - X. Autorizaciones Peritos y Supervisores de Obras;
 - XI. Licencias de Giros;
 - XII. Licencias de Urbanización;
 - XIII. Licencias de Edificación;
 - XIV. Servicios de Asesoría Especializada en Negocios;
 - XV. Consultoría y Financiamiento de Negocios;
 - XVI. Garantía y Gestión de Riesgos;
-

-
- XVII.** Inversión y asociaciones publico privadas;
 - XVIII.** Cadenas Productivas;
 - XIX.** Incubadora de Empresas locales;
 - XX.** Salubridad municipal;
 - XXI.** Información Estadística Municipal Económica, Social, Turística y Territorial;
 - XXII.** Información Territorial del Municipio (Cartografía),
 - XXIII.** Información de Usos de Suelo y Normas;
 - XXIV.** Información de Planes de Desarrollo Urbano y Ecología; y
 - XXV.** En general, aquellos formatos, trámites y servicios municipales que sean de interés ciudadano.

Con el fin de aumentar o disminuir la competencia establecida en el artículo anterior, el Presidente Municipal a través del Centro de Promoción Económica revisará los indicadores de eficiencia del SAIC y empleará los medios que considere más convenientes para dar la mayor publicidad a su objeto y fines.

Artículo 6º. El Ayuntamiento para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, podrá celebrar los convenios y acuerdos necesarios con los gobiernos federal, estatal y en su caso, con las cámaras y organizaciones empresariales locales, estatales y nacionales.

Título Segundo

De la Organización Interna del “ SAIC”

Capítulo Primero

De los Centros de Atención Integral al Ciudadano

Artículo 7º. El SAIC se integrará a través de los siguientes instrumentos operativos:

- I.** Los Centros de Atención Integral al Ciudadano;
- II.** El Servicio de Atención Telefónica “LÍNEA ZAPOPAN”;
- III.** El Portal “WEB SAIC”; y
- IV.** Los demás que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Estos Centros funcionarán conforme a la demanda de los usuarios, garantizando la mayor cobertura geográfica en el Municipio. La instalación estará a cargo del titular del Centro de Promoción Económica. El Presidente Municipal nombrará a un Coordinador, quien estará a cargo de cada centro.

Artículo 8º. Son atribuciones de los Coordinadores de los Centros de Atención Integral del Ciudadano:

-
- I. Proporcionar a las personas jurídicas y físicas los servicios de orientación, gestoría y resolución de los trámites que se realicen ante las dependencias y entidades municipales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de este Reglamento;
 - II. Establecer la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades del municipio relacionadas con la operación del SAIC;
 - III. Participar y promover ante las dependencias y entidades competentes, la actualización reglamentaria necesaria para el cumplimiento del objeto y fines del SAIC;
 - IV. Asesorar a las personas físicas y jurídicas sobre la documentación que deben presentar a la autoridad para la atención de su solicitud o trámite;
 - V. Llevar un registro de las empresas establecidas en el marco del SAIC, el número de empleos generados, la inversión comprometida en cada una de ellas y la demás información y estadísticas necesarias para llevar un seguimiento de su operación; y
 - VI. Establecer, previo acuerdo del Presidente Municipal, la coordinación con los órdenes federal y estatal, así como con los sectores social y privado del municipio para el adecuado funcionamiento del SAIC.

Artículo 9º. Los Coordinadores de los Centros de Atención Integral del Ciudadano, de la “LINEA ZAPOPAN” y de la “WEB SAIC” contarán con los recursos humanos que le sean asignados por el Centro de Promoción Económica; y las dependencias involucradas con base en la plantilla laboral correspondiente, de tal forma que se pueda cumplir adecuadamente con las atribuciones contenidas en este ordenamiento.

Con el fin de otorgar agilidad a los trámites, el SAIC podrá dar cabida física en los inmuebles en que se instalen los Centros, a las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, de conformidad con la coordinación que se establezca para el efecto.

Artículo 10. Los Coordinadores de los Centros, de “LA LÍNEA ZAPOPAN” y de la “WEB SAIC” en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, promoverán la capacitación del personal de los Centros de Atención Integral al Ciudadano de acuerdo al tipo de trámite, servicio o información de que se trate.

Artículo 11. Los Coordinadores de los Centros, de “LA LÍNEA ZAPOPAN” y de la “WEB SAIC” deberán dar cauce a todas las dependencias y entidades municipales, sobre las solicitudes presentadas para su anuencia o despacho en términos de las disposiciones aplicables, a través de la red tecnológica que se implemente para tal efecto.

Artículo 12. El horario para la atención al ciudadano en los Centros y en “LA LÍNEA ZAPOPAN”, será de lunes a viernes de las 8:00 a las 20:00 horas. Las solicitudes para un trámite específico que ingresen entre las 16:00 y

las 20:00 horas serán tramitadas con fecha del día hábil siguiente a aquél en el que se haya entregado la solicitud, para los efectos procedentes y para contabilizar el plazo señalado en el artículo 3.

Artículo 13. El SAIC contará con un Manual de Operación el cual deberá establecer, cuando menos, lo siguiente:

- I. El Modelo de Gestión;
- II. El Nombre de los trámites y servicios que se prestan a través de los diferentes canales de acceso considerados dentro del SAIC;
- III. La ubicación de los Centros de Atención, número telefónico de la “LINEA ZAPOPAN” y dirección electrónica del Portal “WEB SAIC”;
- IV. El horario de atención al público en las diferentes modalidades del SAIC
- V. El proceso de operación para cada uno de los instrumentos operativos del SAIC; presencial, vía telefónica y web describiendo los estándares requeridos de calidad y los indicadores de eficiencia operativa; y
- VI. El diagrama de flujo de operación de cada canal de operación del SAIC.

Artículo 14. La documentación que las personas jurídicas y físicas deberán entregar para obtener las licencias, permisos, autorizaciones, información o cualquier otro trámite será la establecida en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y en los manuales de operación, respectivamente.

Esta información deberá estar siempre disponible para consulta del ciudadano a través de los diferentes canales de acceso del SAIC; presencial, a través de los módulos de información ubicados en cada Centro de Atención; telefónica a través de la “LINEA ZAPOPAN” y en el portal “WEB SAIC”.

A la información publicada en cualquiera de los canales del SAIC, no se podrá solicitar ningún tipo de documento extra al ciudadano, a menos que así lo dispongan las leyes, reglamentos o demás disposiciones aplicables.

Los formatos para solicitudes de información deberán estar estandarizados y disponibles en todos los centros de atención presencial, así como, listos para su descarga desde el portal “WEB SAIC”.

Artículo 15. Los Coordinadores de los Centros deberán informar oportunamente al interesado si resulta procedente su trámite o solicitud, debiendo verificar que se reúnen todos los requisitos previstos en este ordenamiento y en las disposiciones reglamentarias y legales aplicables; en caso de no ser procedente, informará al interesado tal situación.

Artículo 16. El establecimiento, equipamiento y operación de los Centros, de “LA LÍNEA ZAPOPAN” y de la “WEB SAIC”, sin perjuicio de la aportación de recursos humanos, financieros y materiales que en su caso hagan las dependencias y entidades involucradas, correrá con cargo al presupuesto municipal y a la plantilla autorizada por el Ayuntamiento.

Capítulo Segundo
Del Servicio de Atención Telefónica “LINEA ZAPOPAN”

Artículo 17. Las dependencias y entidades municipales, en el ámbito de su competencia, deberán llevar a cabo las gestiones administrativas y la instauración de los procesos técnicos, el suministro de información pública y el lanzamiento de campañas específicas de ámbito temporal limitado, a través de “LINEA ZAPOPAN” que tendrá como objetivo proporcionar información vía telefónica a las personas físicas y jurídicas que lo soliciten en relación a trámites, procedimientos administrativos, funciones, programas, políticas públicas, normatividad municipal y demás aspectos de interés social que puedan ser divulgados en términos de Ley.

Artículo 18. Las dependencias y entidades municipales, están obligadas a enviar de manera permanente la información de su competencia, al Centro de Promoción Económica, para que sea incluida en “LINEA ZAPOPAN” a través de las especificaciones administrativas y los lineamientos técnicos y tecnológicos que se determinen por ésta, para integrar la base de datos de atención ciudadana.

Artículo 19. La “LINEA ZAPOPAN”, funcionará como un servicio municipal a través de un número telefónico local y se complementará con otro para llamadas realizadas desde fuera del Municipio.

Capítulo Tercero
Del Portal “WEB SAIC”

Artículo 20. El Portal “WEB SAIC” estará integrado a la página oficial del Ayuntamiento, contemplará los vínculos a las dependencias y entidades municipales, la información necesaria para que el usuario pueda contactar con éstas a través de asesores en línea y realizar los trámites de su interés, incluyendo una dirección de correo electrónico.

Artículo 21. La información y las gestiones que se ofrezcan en la “WEB SAIC” que por su interés, utilidad y relevancia para los ciudadanos se considere conveniente, se incluirán a instancia de las dependencias y entidades que participan en el SAIC, por conducto del Centro de Promoción Económica.

Artículo 22. La “LINEA ZAPOPAN” y la “WEB SAIC” contarán con un Coordinador respectivamente que será el responsable de su operación y el cumplimiento de sus objetivos.

Capítulo Cuarto
De Las Sanciones

Artículo 23. La aplicación de las sanciones por violaciones a este Reglamento y los medios de defensa contra éstas, se ajustarán a lo previsto en el Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Zapopan Jalisco, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el Reglamento que crea el Sistema de Atención Integral al Ciudadano del Municipio de Zapopan, Jalisco el SAIC en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.

Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Se deberá contar con el Manual de Operación del SAIC, en un término no mayor a los 90 días siguientes a que entre en vigor el presente ordenamiento.

Cuarto. Los Centros de Atención Integral al Ciudadano, deberán establecerse y funcionar en un término no mayor a los 90 días siguientes de la publicación del presente ordenamiento.

Quinto. La “LINEA ZAPOPAN” deberá estar funcionando, en un periodo no mayor de 30 días siguientes a la publicación del presente ordenamiento.

Sexto. La “WEB SAIP” deberá iniciar su operación, dentro de un término no mayor de 30 días siguientes a la publicación del presente ordenamiento.

Séptimo. De acuerdo con el artículo 42 fracción IV, remítase el presente Reglamento al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación.

Octavo. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del reglamento aprobado para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.

Salón de Sesiones del Cabildo
Zapopan, Jalisco, a 23 de Diciembre de 2010

El Secretario del Ayuntamiento
C. Carlos Óscar Trejo Herrera

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diez.

El Presidente Municipal
C. Héctor Vielma Ordóñez

El Secretario del Ayuntamiento
C. Carlos Óscar Trejo Herrera.

**Reglamento Interno del Ayuntamiento y la
Administración Pública Municipal de Zapopan, Jal.
Vol. XI No. 12 (15/06/2004) historial.**

Vol.	No.		Fecha
XI	38	Se reforma el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	22/11/2004
XII	49	Se adiciona una fracción al artículo 56 y un artículo transitorio del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jal.	25/11/2005
XIII	3	Se adiciona el artículo 96 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	17/02/2006
XIII	10	Se autoriza reformar y adicionar el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	07/04/2006
XIII	36	Se autorizan las reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	21/11/2006
XIV	1	Se reforman y adicionan los artículos 29 y 44 al 71, derogando los artículos 72 al 88 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	01/02/2007
XIV	7	Se adiciona un párrafo quinto al artículo 29; una fracción quinta al artículo 31 y reforma de sus fracciones III y IV; se adiciona un párrafo segundo al artículo 34; se reforma el artículo 44 en sus fracciones III a la XXVII y se adicionan las fracciones XXVIII a la XXX; se reforman los artículos 47 al 71, Integran- do los textos de los artículos 72 al 74, en vez de los derogados en estos números del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	28/02/2007
XIV	12	Se autorizan reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	15/06/2007
XIV	14	Se aprueba la adición al artículo 110 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública, Municipal de Zapopan, Jalisco.	14/08/2007

XIV	36	Se Aprueban Reformas y Adiciones a los Artículos 13 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	28/11/2007
XV	9	Se reforma el artículo 12 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	17/01/2008
XV	15	Se aprueban Adiciones y Reformas al Artículo 121 de Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	29/04/2008
XVI	1	Se aprueban derogaciones, reformas y adiciones al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	05/02/2009
XVI	20	Se aprueba la reforma y adición del artículo 111 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	11/08/2009
XVI	30	Se aprueba la adición al artículo 7° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	30/10/2009
XVII	54	Se autoriza la reforma al artículo 8° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	12/08/2010
XVII	70	Se aprueba la adición al artículo 16 Bis del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	13/10/2009
XVII	73	Se autoriza la modificación al artículo 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	13/10/2010

LISTA DE REGLAMENTOS VIGENTES DE APLICACIÓN MUNICIPAL

1. **Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. XVI No. 2 (13 de marzo de 2009)
2. **Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", (1 de Enero de 1981).
3. Reglamento de Anuncios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Gaceta Municipal Vol. VII No. 5 (13 de Diciembre de 2000) y sus Modificaciones Vol. VIII No. 14 (19 de Septiembre de 2001), Vol. IX No. 1 (14 de Enero de 2002), Vol. IX No. 34 (23 de Agosto de 2002) y Vol. X No. 59 (03 de Septiembre de 2003). Gaceta Municipal Vol. XIII No. 41 (30 de Noviembre 2006), Gaceta Municipal Vol. XV No. 34 (31 de julio de 2008).
4. Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Gaceta Municipal Vol. Vol. IV No. 10 (23 de Abril de 1996)
5. Reglamento de Capacitación del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Gaceta Municipal Vol. XII No. 37 de (25 de Octubre de 2005).
6. Reglamento de Cementerios del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Gaceta Municipal Vol. I No. 2 (Julio – Septiembre 1992). Gaceta Municipal Vol. XI No. 8 (14 de Abril de 2004). Gaceta Vol. XIII No. 33 (20 de Septiembre de 2006).
7. Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Gaceta Municipal Vol. VII No. 7 (22 de Diciembre de 2000) y sus Modificaciones Vol. VIII No. 4 (19 de Marzo de 2001), Vol. VIII No. 5 (23 de Mayo de 2001), Vol. VIII No. 7 (7 de Junio de 2001), Vol. VIII No. 16 (15 de Octubre de 2001), Vol. IX No. 8 (27 de Marzo de 2002), Vol. IX No. 20 (20 de Mayo de 2002), Vol. IX No. 23 (18 de Junio de 2002), Vol. IX No. 45 (13 de Diciembre de 2002), Vol. X No. 2 (7 de Febrero de 2003), Vol. X No. 5 (5 de Marzo de 2003), Vol. X No. 10 (30 de Mayo de 2003), Vol. X No. 56 (13 de Agosto de 2003), Vol. X No. 57 (03 de Septiembre de 2003), Vol. X No. 58 (03 de Septiembre de 2003), Vol. XI No. 21 (25 de Agosto de 2004), Vol. XI No. 34 (10 de Noviembre de 2004), Vol. XI No. 41 de (06 de Diciembre de 2004), Vol. XII No. 8 (11 de Marzo de 2005), Vol. XII No. 40 (25 de Noviembre de 2005), Vol. XII No. 50 (30 de Diciembre de 2005). Vol. XIII No. 6 de 28 de Febrero de 2006). Vol. XIII No. 32 (20 de Septiembre de 2006); Gaceta XIV No. 6 (23 de febrero de 2007); Gaceta Vol. XV No. 38 (14 de noviembre de 2008)

-
8. Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo.
Gaceta Municipal Vol. IX No. 31 (21 de Agosto de 2002), y sus Modificaciones Vol. X No. 66 (13 de Noviembre de 2003). Gaceta Municipal Vol. XI No. 40 (06 de Diciembre de 2004) Gaceta Vol. XIV No. 34 (24 de octubre de 2007)

 9. Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Gaceta Municipal Vol. XI No 22 (25 de Agosto de 2004).

 10. **Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. IV No. 37 (18 de Septiembre de 1997)

 11. Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.
Gaceta Municipal Vol. IX No. 29 (25 de Julio de 2002), Modificaciones en Gaceta Municipal Vol. XII No. 9 de 16 de (Marzo de 2005), Gaceta Municipal Vol. XVI No. 29 (30 de septiembre 2009)

 12. Reglamento de Organización y Participación Vecinal del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Gaceta Municipal Vol. XVI No. 33 (11 de Noviembre de 2009).

 13. **Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. VIII No. 10 (5 de Julio de 2001).

 14. Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Gaceta Municipal Vol. XI No. 36 (22 de Noviembre de 2004).

 15. Reglamento de Sanidad y Protección a los Animales para el municipio de Zapopan, Jalisco.
Gaceta Municipal Vol. XIV No. 11 (15 de junio de 2007).

 16. Reglamento de Transparencia e Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Gaceta Municipal Vol. XII No. 39 (11 de Noviembre de 2005), Modificación en Gaceta Municipal Vol. XVI No. 30 del 30 de octubre de 2009.

 17. Reglamento del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
Gaceta Municipal Vol. I No. 3 (Octubre-Diciembre 1992).

 18. Reglamento del Comité de Apoyo para la Conservación y Desarrollo del Archivo Municipal de Zapopan, Jalisco.
Gaceta Municipal Vol. III No. 1 (Abril-Junio 1994).
-

19. Reglamento del Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XIV No. 41 el 28 de noviembre de 2007.

20. Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XIII No. 50 (15 de Diciembre de 2006).

21. Reglamento del Consejo de la Crónica e Historia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. IX No. 42 (21 de Noviembre de 2002). Gaceta Vol. XI No. 10 (14 de Abril de 2004).

22. Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XII No. 13 (25 de Mayo de 2005).

23. Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XV No. 35 (15 de agosto de 2008).

24. Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. Vol. VIII No 13 (7 de Noviembre de 2001), Modificaciones: Gaceta Vol. XI. No. 28 de (23 de Septiembre de 2004). Gaceta Vol. XIII No. 36 (21 de Noviembre de 2006); Gaceta Vol. XIV No. 12 (12 de junio de 2007) Gaceta Vol. XIV No. 12 (15 de junio de 2007), Gaceta Vol. XVI No. 30 (30 de octubre de 2009)

25. Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco.

Periódico Oficial (16 de Febrero de 1991) y sus Modificaciones en Gaceta Municipal Vol. IV No. 20 (2 de Septiembre de 1996), Vol. VI No. 1 (1 de Febrero de 1999) y Vol. X No. 109 (23 de Diciembre de 2004). Gaceta Municipal Vol. XII No. 14 (25 de Mayo de 2005). Gaceta Municipal Vol. XIII No. 13 (7 de Abril de 2006)

26. Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XVI No. 11 (22 de Junio de 2009).

27. Reglamento del Servicio Público de Parques y Jardines del Municipio de Zapopan, Jalisco y su Anexo Técnico.

Gaceta Municipal Vol. VII No. 8 (22 de Diciembre 2000). Anexo Gaceta Municipal Vol. XIII No. 21 de (19 de Junio de 2006).

28. Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan.

Gaceta Municipal Vol. XII No. 38 (Octubre de 2005)

ZAPOPAN UNIDO

